

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso:	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes:	EDILSON OLAYA HERNANDEZ C.C. 83.169.785 ANGHY LORENA GUERRERO MOSQUERA C.C. 1.111.340.843
Radicación:	73408900120240005300

Atendiendo la solicitud de Matrimonio Civil incoada por **EDILSON OLAYA HERNANDEZ y ANGHY LORENA GUERRERO MOSQUERA**, reúne las exigencias establecidas en los artículos 113 al 131 del Código Civil, por ser competente este Juzgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil incoada por **EDILSON OLAYA HERNANDEZ y ANGHY LORENA GUERRERO MOSQUERA**.

SEGUNDO. en consecuencia de lo anterior y como quiera que el Artículo 130 del Código Civil que establecía que se debían recibir las declaraciones de los testigos, respecto de la habilidad de los solicitantes para contraer vínculo matrimonial y realizar la fijación del edicto, fue derogado expresamente por el Artículo 626 del Código General del Proceso a partir de la promulgación de dicha normatividad y con el fin de llevar a cabo la celebración entre los contrayentes **EDILSON OLAYA HERNANDEZ y ANGHY LORENA GUERRERO**

MOSQUERA, se señala la hora De las 09:00 A.M de la mañana del día primero 01 de Abril del 2024 para efectuar la mencionada ceremonia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


CARLOS ANDRES BOCANEGRA BAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
RIOBLANCO TOLIMA**

CERTIFICA

Que las anteriores fotocopias y copias, coinciden en todas y cada una de los documentos originales que obran en el proceso de Matrimonio Civil, donde son contrayentes **EDILSON OLAYA HERNANDEZ Y ANGHY LORENA GUERRERO MOSQUERA**. Radicado en este Juzgado bajo No. 736164089001 2024 00053 00, Folio 051, Tomo XII, constantes de nueve (9) folios escritos.

Se expiden en la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco- Tolima, hoy primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
Secretaria